

HOME CAPITAL RENTALS SOCIMI, S.A.

Madrid, 27 de octubre de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado, en el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, HOME CAPITAL RENTALS SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), comunica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el 16 de octubre de 2025, aprobó con la mayoría suficiente, entre otros, los siguientes acuerdos:

- (i) Revocar y dejar sin efectos el acuerdo tercero ("Aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024") y quinto ("Distribución de prima de emisión") aprobados por la Junta General Ordinaria celebrada el pasado 30 de junio de 2025. A efectos informativos, se adjunta a la presente como **Anexo I** copia de los acuerdos revocados.
- (ii) Aprobación con efecto retroactivo de la siguiente aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024:
 - i. 116.963€ a reserva legal;
 - ii. 1.052.670€ a dividendos ordinarios a los accionistas

En consecuencia, se modifica la distribución del dividendo ordinario con cargo al beneficio obtenido en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, de modo que se revoca la cantidad de 53.878€ (esto es, la cantidad bruta de 0,00902422€ por acción en circulación excluyendo autocartera, que implica una cantidad neta una vez deducida la retención fiscal de 0,00730962€ por acción) y se aprueba la cantidad de 1.052.670€ (esto es, la cantidad bruta de 0,17631553€ por acción en circulación excluyendo la autocartera, que implica una cantidad neta una vez deducida la retención fiscal de 0,14281558€ por acción). Esta aprobación con efectos retroactivos implica que los accionistas tendrán que tributar por el importe de los dividendos ordinarios del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024 y, en consecuencia, que la Sociedad tendrá que hacer la oportuna retención a cuenta de la cantidad repartida contra los citados beneficios.

En virtud de la delegación a favor del Presidente del Consejo de Administración, D. Borja Jesús Pérez Arauna, se acuerda que el calendario de pago de este dividendo ordinario por importe bruto de 0,17631553 € por acción sea el

siguiente:

Fecha de devengo (last trading date)	21 de julio de 2025
Ex-date	22 de julio de 2025
Record-date	23 de julio de 2025
Fecha de pago de la distribución	24 de julio de 2025
Total dividendo a repartir	1.052.670
Importe bruto unitario* (euros/acción)	0,17631553
Retención fiscal (euros/acción)	0,03349995
Importe neto unitario (euros/acción)	0,14281558

(*) El importe bruto por acción depende de la autocartera, de conformidad con el art. 148 de la Ley de Sociedades de Capital. El cálculo anterior se ha efectuado excluyendo la autocartera que a fecha de 14 de julio de 2025 es de 32.649 acciones, por lo que el importe bruto por acción estará sujeto a variación en función de la autocartera existente al cierre del mercado del día 23 de julio de 2025.

Se hace constar que el importe de este dividendo ordinario ya fue pagado el 24 de julio de 2025 y que las retenciones derivadas del dividendo ordinario se han realizado en el plazo legalmente previsto.

- (ii) Aprobación con efecto retroactivo de una prima de emisión contra reservas (en concreto con cargo a la prima de emisión) de 0,21 euros por acción. En consecuencia, se modifica la distribución de prima de emisión contra reservas, de modo que se revoca la cantidad de 0,34 euros por acción que pasa a ser de 0,21 euros por acción.

En virtud de la delegación a favor del Presidente del Consejo de Administración, D. Borja Jesús Pérez Arauna, se acuerda que el pago de esta distribución de prima de emisión por importe bruto de 0,21 € por acción sea como sigue:

1.- Un importe bruto de 0,20449404€ de acuerdo con el siguiente calendario:

Fecha de devengo (last trading date)	21 de julio de 2025
Ex-date	22 de julio de 2025
Record-date	23 de julio de 2025
Fecha de pago de la distribución	24 de julio de 2025
Distribución bruta unitario (euros/acción)	0,20449404

Se hace constar que el importe de esta prima de emisión ya fue pagada el 24 de julio de 2025.

2.- Un importe bruto de 0,00550596€ de acuerdo con el siguiente calendario:

Fecha de devengo (last trading date)	21 de julio de 2025
Ex-date	22 de julio de 2025
Record-date	23 de julio de 2025
Fecha de pago de la distribución	31 de octubre de 2025
Distribución bruta unitario (euros/acción)	0,00550596

Se hace constar que el importe de esta prima de emisión se pagará el 31 de octubre de 2025 y se ha determinado como la entidad pagadora al BANCO DE SABADELL, S.A., pago que se hará efectivo a través de los medios que Iberclear pone a disposición de sus entidades participadas.

A efectos informativos, se informa que la prima de emisión a repartir no tributará.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME Growth se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

HOME CAPITAL RENTALS SOCIMI, S.A.

Borja Pérez Arauna - Presidente del Consejo de Administración

Anexo I

ACUERDOS REVOCADOS

3. Aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Aprobar la propuesta de distribución del resultado del ejercicio formulada por el Consejo de Administración y, en consecuencia, destinar la totalidad de los beneficios:

A resultados negativos de ejercicios anteriores	998.792.-€
Reserva legal	116.963.-€
Dividendos	53.878.-€

El acuerdo ha resultado aprobado con el voto favorable de accionistas titulares de 3.567.343 acciones, representativas de un 59,43% (redondeado a la centésima más próxima) del capital social asistente (presente o representado) con derecho a voto, ningún voto en contra y ni abstención.

De conformidad con lo previsto en el artículo 148.b) de la Ley de Sociedades de Capital, las acciones propias se computan en el capital social a los efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en la junta. Por esta razón, al existir acciones propias que se computan a efectos de cálculo de mayorías, el sumatorio de acciones que votan a favor, en contra y se abstienen para cada uno de los acuerdos sólo totaliza el 100% del quórum añadiendo el porcentaje del 0,54% (redondeado a la centésima más próxima) del capital asistente que representan las acciones propias.

5. Distribución de prima de emisión.

Aprobar, de acuerdo con la propuesta realizada por el Consejo de Administración, una distribución de reservas (en concreto, con cargo a la reserva de prima de emisión) por un importe de treinta y cuatro céntimos de euro (0,34.-€) por acción en circulación hasta la finalización del "last trading date" (entendido como la última fecha de contratación en la que las acciones se negocien con derecho a recibir esta distribución), esto es, excluyendo expresamente a las acciones que estén en autocartera.

A estos efectos, tras la oportuna deliberación y con base en la propuesta realizada por el Consejo de Administración, se ha constatado que se han cubierto las atenciones previstas en el artículo 273 de la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales, en particular, que, como consecuencia de la distribución, el valor contable no es o resultaría inferior al capital social y que existe tesorería suficiente para hacer frente a dicha distribución.

Aprobar la delegación o sustitución propuesta por el Consejo de Administración a favor del Presidente del Consejo de Administración, D. Borja Jesús Pérez Arauna, para que pueda ejercitar las siguientes facultades: (i) fijar las siguientes fechas: (a) la última fecha de contratación en la que las acciones se negociarán con derecho a recibir esta distribución (*last trading date*); (b) la fecha desde la que las acciones se negociarán sin derecho a recibir esta distribución (*ex date*); (c) la fecha concreta en la que se determinarán los titulares inscritos que tienen derecho a recibir el abono de la distribución (*record date*); y, (d) la fecha concreta del abono de la distribución (*payment date*); (ii) designar la entidad que deba de actuar como agente de pago; y, (iii) realizar de todas las actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto.

El acuerdo ha resultado aprobado con el voto favorable de accionistas titulares de 3.567.343 acciones, representativas de un 59,43% (redondeado a la centésima más próxima) del capital social asistente (presente o representado) con derecho a voto, ningún voto en contra y ni abstención.

De conformidad con lo previsto en el artículo 148.b) de la Ley de Sociedades de Capital, las acciones propias se computan en el capital social a los efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en la junta. Por esta razón, al existir acciones propias que se computan a efectos de cálculo de mayorías, el sumatorio de acciones que votan a favor, en contra y se abstienen para cada uno de los acuerdos sólo totaliza el 100% del quórum añadiendo el porcentaje del 0,54% (redondeado a la centésima más próxima) del capital asistente que representan las acciones propias.